

BOLETIN OFICIAL



DEL ESTADO

Administración y venta de ejemplares: Trafalgar, 29, MADRID. Teléfono 24 24 84

Ejemplar, 1.00 peseta Atrasado, 2.00 pesetas. Suscripción: Trimestre, 65 pesetas

Año XV

Miércoles 13 de diciembre de 1950

Núm. 347

S U M A R I O

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

- DECRETOS** de 10 de agosto y 10 de noviembre de 1950 por los que se aprueba la anección total de los términos municipales y Ayuntamiento de El Pardo, Vallecas, Fuencarral y Vicálvaro al de Madrid 5828
- DECRETO** de 10 de noviembre de 1950 por el que se dispone el ingreso en la Orden Civil de Beneficencia del señor don Alvaro Rodríguez López, con categoría de Gran Cruz y distintivo blanco 5828
- Otro de 10 de noviembre de 1950 por el que se concede la nacionalidad española a don Antonio Mohamed Septi, súbdito marroquí 5829
- Otro de 16 de octubre de 1950 por el que se aplican a la zona constituida por los Municipios de La Línea de la Concepción, San Roque, Los Barrios y Algeciras los beneficios del Decreto de 23 de septiembre de 1939 5829
- Otro de 10 de noviembre de 1950 por el que se ségrega del término municipal de Aya el barrio conocido comúnmente con el nombre de Alcherrí-errea, y constituido por veinticuatro caseríos, y se agrega al de Orío (Guipúzcoa) 5829

PRESIDENCIA DE LAS CORTES ESPAÑOLAS

- Disponiendo la inclusión en la lista de Procuradores de don José Mario Ruiz Salas, Presidente de la Diputación Provincial de Vizcaya 5829
- Disponiendo la inclusión en la lista de Procuradores de don Leopoldo Roldríguez y Ruiz-Zorrilla, Presidente del Instituto de Ingenieros Civiles de España 5829

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

- Orden de 30 de noviembre de 1950 por la que se dispone el anuncio de concurso para adjudicación de los premios «Africa» de Literatura y Periodismo 5830
- Otra de 1 de diciembre de 1950 por la que se dispone se publique en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO las bajas ocurridas durante el tercer trimestre del año en curso en el Cuerpo de Porteros de los Ministerios Civiles. 5830

MINISTERIO DE JUSTICIA

- Orden de 13 de noviembre de 1950 por la que se nombra Letrado de Ingreso de Cuerpo Técnico de Letrados de este Departamento a don Gregorio Arranz Alonso número uno en la escala de aspirantes a ingreso en el mencionado Cuerpo 5831
- Otra de 30 de noviembre de 1950 por la que se declara terminada la adjudicación de la Sala de Subastas de Madrid a favor de «Remates S. A.» 5831
- Otra de 1 de diciembre de 1950 por la que se concede la excedencia a don Luis Arturo Romaguera María, Registrador de la Propiedad de Almazán 5831
- Otra de 1 de diciembre de 1950 por la que se nombra Médico del Registro Civil del Juzgado Municipal de Palencia a don Esmeraldino Víctor García Vega 5831
- Otra de 1 de diciembre de 1950 por la que se nombra Médico del Registro Civil del Juzgado Municipal número 3 de Bilbao a don Eulino Síván González-Selva 5831
- Otra de 2 de diciembre de 1950 por la que se declara a don Adolfo Sotelo Prieto en situación de excedencia voluntaria en el cargo de Agente de la Justicia Municipal 5831
- Otra de 6 de diciembre de 1950 por la que se declara en situación de excedencia voluntaria, por incompatibilidad con otro cargo a don Manuel Pintos Viñes Auxiliar del Juzgado Comarcal de Redondela (Pontevedra) 5831
- Otra de 6 de diciembre de 1950 por la que se declara en situación de excedencia voluntaria, por incompatibilidad, a don José López Díaz Auxiliar del Juzgado Comarcal de Betanzos (La Coruña) 5831
- Otra de 6 de diciembre de 1950 por la que se declara en situación de excedencia voluntaria a los Agentes de la Justicia Municipal que se relacionan, con destino en los Juzgados que también se citan 5831
- Otra de 6 de diciembre de 1950 por la que se declara renunciante a don José Olmos Padilla en el cargo de Agen-

- te del Juzgado Comarcal de Cuevas del Almanzora (Almería) 5831
- Otra de 6 de diciembre de 1950 por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto por don Julián Carmona Estevez contra acuerdo de la Sala de Gobierno de la Audiencia Territorial de Sevilla, separándole del cargo de Auxiliar de la Justicia Municipal 5832
- Otra de 6 de diciembre de 1950 por la que se acuerda el cese de don Germán Esurada Serrano en el cargo de Oficial Habilitado provisional del Juzgado Comarcal de Talavera de la Reina (Toledo) 5832
- Otra de 7 de diciembre de 1950 por la que se nombra Vicepresidente del Tribunal Tutelar de Menores de Málaga a don Migue Orellana Martínez 5832

MINISTERIO DE HACIENDA

- Orden de 1 de diciembre de 1950 por la que se habilita el muelle que la Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos ha construido en la margen izquierda de la ría de Huelva, para la carga y descarga, en régimen de importación, exportación y cabotaje de toda clase de productos sujetos al Monopolio de Petróleos 5832

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

- Orden de 17 de noviembre de 1950 por la que se nombra Director del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Cangas de Onís a don Baudilio Arce Monzón 5832
- Otra de 21 de noviembre de 1950 por la que se nombra Director del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Felanitx a don Juan Cabot Picornell 5832
- Otra de 27 de noviembre de 1950 por la que se nombra Director del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Tarazona a don Manuel Gargallo Sanjoaquin 5832
- Otra de 25 de noviembre de 1950 por la que se nombra Profesor de Formación Religiosa para el Centro de Barbastro a don Santos Lauzeza Gil 5832
- Otra de 29 de noviembre de 1950 por la que se nombra Director del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Guía de Gran Canaria a don Victoriano José Rodríguez Cabrera 5833
- Otra de 22 de noviembre de 1950 por la que se concede la excedencia voluntaria en su cargo al Catedrático de la Escuela de Comercio de San Sebastián don Manuel Vitoria Garcés 5833
- Otra de 30 de noviembre de 1950 por la que se dispone corrida de escalas en el Escalafón de Profesores de entrada de Escuelas de Artes y Oficios 5833

MINISTERIO DE TRABAJO

- Rectificación a la Orden de 6 de diciembre de 1950 que disponía que la distribución por meses y provincias de la cantidad anualmente fijada para la concesión de Premios a la Nupcialidad se verificase según los respectivos coeficientes de solicitudes presentadas 5833

ADMINISTRACION CENTRAL

- JUSTICIA** —Subsecretaría.—Anunciando haber sido solicitada por doña María Luisa Jordán de Urries la rehabilitación del Marquésado de Novallas 5833
- HACIENDA** —Dirección General de lo Contencioso del Estado.—Acuerdo por el que se concede a la Fundación «Montepío para el Personal del Canal de Isabel II» la exención del impuesto de personas jurídicas 5833
- AGRICULTURA Y DE INDUSTRIA Y COMERCIO**.—Comisión para el Comercio de la Alameda y la Abellana.—Rectificación a la Circular número 28 de esta Comisión referente a la Escala de Precios 5833
- INDUSTRIA Y COMERCIO**.—Dirección General de Comercio y Política Arancelaria (Oposiciones al Cuerpo de Técnicos Comerciales del Estado)—Transcribiendo lista de opositores admitidos definitivamente a examen en las oposiciones para ingreso en el Cuerpo de Técnicos Comerciales del Estado convocadas en 31 de enero de 1950, con especificación de los turnos que a cada uno corresponde 5834

ANEXO UNICO —Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

DECRETOS de 10 de agosto y 10 de noviembre de 1950 por los que se aprueba la anexión total de los términos municipales y Ayuntamientos de El Pardo, Vallecas, Fuencarral y Vicálvaro al de Madrid.

El Ayuntamiento de esta capital, en uso de las facultades que le confiere el artículo cuarto del Decreto de primero de marzo de mil novecientos cuarenta y cuatro, para la Ordenación Urbana de Madrid y sus alrededores, acordó, en sesión de veinte de febrero de mil novecientos cuarenta y ocho, la anexión total del término municipal y Ayuntamiento de El Pardo, habiéndose cumplido en la tramitación del expediente no sólo los preceptos del indicado Decreto, sino los aplicables al caso de la vigente Ley Municipal, de treinta y uno de octubre de mil novecientos treinta y cinco. En su virtud, a propuesta del Ministro de la Gobernación conforme con el dictamen del Consejo de Estado y previa deliberación del Consejo de Ministros.

DISPONGO:

Artículo primero.—Se aprueba la anexión total del término municipal y Ayuntamiento de El Pardo al de Madrid, pero sin que ello obste ni ejerza influencia alguna sobre el régimen jurídico especial del Patrimonio Nacional.

Artículo segundo.—Por el Ministerio de la Gobernación se dictarán las disposiciones consiguientes para que se lleve a efecto lo anteriormente dispuesto.

Dado en San Sebastián a diez de agosto de mil novecientos cincuenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,
BLAS PEREZ GONZALEZ

El Ayuntamiento de esta capital, en uso de las facultades que le confiere el artículo cuarto del Decreto de primero de marzo de mil novecientos cuarenta y cuatro, para la Ordenación Urbana de Madrid y sus alrededores, acordó, en sesión de doce del pasado mes de mayo, la anexión total del término municipal y Ayuntamiento de Vallecas, habiéndose cumplido en la tramitación del expediente no sólo los preceptos del indicado Decreto, sino los aplicables al caso de la vigente Ley Municipal, de treinta y uno de octubre de mil novecientos cuarenta y cinco. En su virtud, a propuesta del Ministro de la Gobernación, conforme con el dictamen del Consejo de Estado y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se aprueba la anexión total del término municipal y Ayuntamiento de Vallecas al de Madrid.

Artículo segundo.—Por el Ministerio de la Gobernación se dictarán las disposiciones consiguientes para que se lleve a efecto lo anteriormente dispuesto.

Dado en Madrid a diez de noviembre de mil novecientos cincuenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,
BLAS PEREZ GONZALEZ

El Ayuntamiento de esta capital, en uso de las facultades que le confiere el artículo cuarto del Decreto de primero de marzo de mil novecientos cuarenta y cuatro, para la Ordenación Urbana de Madrid y sus alrededores, acordó, en sesión de doce de mayo último, la anexión total del término municipal y Ayuntamiento de Fuencarral, habiéndose cumplido en la tramitación del expediente no sólo los preceptos del indicado Decreto, sino los aplicables al caso de la vigente Ley Municipal, de treinta y uno de octubre de mil novecientos treinta y cinco. En su virtud, a propuesta del Ministro de la Gobernación, conforme con

el dictamen del Consejo de Estado y previa deliberación del Consejo de Ministros.

DISPONGO:

Artículo primero.—Se aprueba la anexión total del término municipal y Ayuntamiento de Fuencarral al de Madrid.

Artículo segundo.—Por el Ministerio de la Gobernación se dictarán las disposiciones consiguientes para que se lleve a efecto lo anteriormente dispuesto.

Dado en Madrid a diez de noviembre de mil novecientos cincuenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,
BLAS PEREZ GONZALEZ

El Ayuntamiento de esta capital, en uso de las facultades que le confiere el artículo cuarto del Decreto de primero de marzo de mil novecientos cuarenta y cuatro para la Ordenación Urbana de Madrid y sus alrededores, acordó en sesión de doce de mayo pasado la anexión total del término municipal y Ayuntamiento de Vicálvaro, habiéndose cumplido en la tramitación del expediente no sólo los preceptos del indicado Decreto, sino los aplicables al caso de la vigente Ley Municipal de treinta y uno de octubre de mil novecientos treinta y cinco.

En su virtud, a propuesta del Ministro de la Gobernación, conforme con el dictamen del Consejo de Estado y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se aprueba la anexión total del término municipal y Ayuntamiento de Vicálvaro al de Madrid.

Artículo segundo.—Por el Ministerio de la Gobernación se dictarán las disposiciones consiguientes para que se lleve a efecto lo anteriormente dispuesto.

Dado en Madrid a diez de noviembre de mil novecientos cincuenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,
BLAS PEREZ GONZALEZ

DECRETO de 10 de noviembre de 1950 por el que se dispone el ingreso en la Orden Civil de Beneficencia del señor don Alvaro Rodríguez López, con categoría de Gran Cruz y distintivo blanco.

El señor don Alvaro Rodríguez López, vecino de Santa Cruz de Tenerife, viene realizando en aquella provincia una relevante labor de caridad, mediante constantes aportaciones para obras de carácter benéfico, entre las que merecen destacarse por su importancia las hechas en favor del «Jardín de la Sagrada Familia», antes Casacuna, que superan la cifra de tres millones de pesetas.

Por el espíritu de generosidad que la preside, merece esta actuación ser premiada con la recompensa de la Orden Civil de Beneficencia, definida en el artículo sexto del Real Decreto de veintinueve de julio de mil novecientos diez.

En su virtud, a propuesta del Ministro de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Dispongo el ingreso en la Orden Civil de Beneficencia del señor don Alvaro Rodríguez López, con categoría de Gran Cruz y distintivo blanco, libre de gastos.

Dado en El Pardo a diez de noviembre de mil novecientos cincuenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,
BLAS PEREZ GONZALEZ

DECRETO de 10 de noviembre de 1950 por el que se concede la nacionalidad española a don Antonio Mohamed Septi, súbdito marroquí.

A propuesta del Ministro de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se concede la nacionalidad española a don Antonio Mohamed Septi, súbdito marroquí y ex combatiente de nuestra Guerra de Liberación.

Artículo segundo.—La expresada concesión no producirá efecto alguno hasta que el interesado preste juramento de fidelidad al Jefe del Estado, de obediencia a las Leyes españolas, con renuncia a todo pabellón extranjero, y sea inscrito en el Registro Civil.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diez de noviembre de mil novecientos cincuenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,
BLAS PEREZ GONZALEZ

DECRETO de 16 de octubre de 1950 por el que se aplican a la zona constituida por los Municipios de La Línea de la Concepción, San Roque, Los Barrios y Algeciras los beneficios del Decreto de 23 de septiembre de 1939.

El rápido crecimiento de los núcleos de población integrados en los Municipios de La Línea de la Concepción, San Roque, Los Barrios y Algeciras, que en su conjunto vienen a constituir una agrupación natural de características peculiares, exige de modo apremiante atender a necesidades públicas y primordiales tan variadas de aquellos vecindarios, que para afrontarlas no cuentan las Haciendas locales con los recursos técnicos y económicos indispensables, por lo que al desbordar sus posibilidades los problemas existentes, afectando ya su resolución al interés general, es ineludible que el Estado acuda en auxilio de las entidades primeramente llamadas a afrontar la situación, supliéndolas al efecto en lo estrictamente preciso, y nada mejor para ello que hacerlo a través de un organismo que como la Dirección General de Regiones Devastadas puede, en ejercicio del cometido que tiene asignado con sus elementos propios y dentro del Ministerio de la Gobernación, llevar a cabo la referida misión de ayuda coordinada.

En su virtud, a propuesta del Ministro de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se aplican a la zona constituida por los Municipios de La Línea de la Concepción, San Roque, Los Barrios y Algeciras los beneficios del Decreto de veintitrés de septiembre de mil novecientos treinta y nueve, pero limitados a los servicios y edificios que siendo estrictamente indispensables en ella no puedan realmente las Corporaciones locales ejecutarlos o construirlos.

Artículo segundo.—La Dirección General de Regiones Devastadas redactará los proyectos y llevará a cabo las obras con arreglo a las normas por que se rige.

Artículo tercero.—Por el Ministerio de la Gobernación se dictarán las ordenes que requiera el cumplimiento de lo que anteriormente se dispone.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciséis de octubre de mil novecientos cincuenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,
BLAS PEREZ GONZALEZ

DECRETO de 10 de noviembre de 1950 por el que se segrega del término municipal de Aya el barrio conocido comúnmente con el nombre de Alcherri-erreca, y constituido por veinticuatro caseríos, y se agrega al de Orio (Guipúzcoa).

La mayoría de los electores residentes en los veinticuatro caseríos que constituyen el barrio conocido común-

mente con el nombre de Alcherri-erreca solicitaron del Ayuntamiento de Aya, al amparo del artículo doce de la Ley Municipal de treinta y uno de octubre de mil novecientos treinta y cinco, la segregación del mismo y su agregación posterior al de Orio, alegando el aislamiento en que se halla su barrio respecto al actual órgano de gobierno municipal, distando de él bastantes kilómetros por caminos intransitables desprovistos de medios de transporte alguno, mientras se encuentra comunicado por buena carretera y a dos kilómetros de Orio, manteniendo por ello con esta población todas sus relaciones sociales y la obtención de cualquier servicio no oficial.

Se incoó el oportuno expediente, en el que se han cumplido los trámites preceptivos de la indicada Ley y los pertinentes del Reglamento de Población y Términos municipales, de dos de junio de mil novecientos veinticuatro, quedando justificadas las razones alegadas, así como que el Ayuntamiento de Aya no carecerá con la segregación que se pretende de los medios económicos para el cumplimiento de sus fines.

En su vista, a propuesta del Ministro de la Gobernación, de acuerdo con lo informado por el Consejo de Estado y previa deliberación del de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se segrega del término municipal de Aya el barrio conocido comúnmente con el nombre de Alcherri-erreca y constituido por veinticuatro caseríos y se agrega al de Orio (Guipúzcoa).

Artículo segundo.—Por el Ministerio de la Gobernación se dictarán las disposiciones pertinentes para llevar a cabo dicha segregación y agregación posterior.

Dado en Madrid a diez de noviembre de mil novecientos cincuenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,
BLAS PEREZ GONZALEZ

PRESIDENCIA DE LAS CORTES ESPAÑOLAS

DISPONIENDO la inclusión en la lista de Procuradores de don José María Ruiz Salas, Presidente de la Diputación Provincial de Vizcaya.

Habiendo sido elegido Procurador en Cortes, en representación de la Diputación Provincial de Vizcaya el Presidente de la misma don José María Ruiz Salas, se dispone su inclusión en la lista de Procuradores, en cumplimiento de lo establecido en el apartado e) del artículo segundo de la Ley de nueve de marzo de mil novecientos cuarenta y seis, a reserva del juramento que debe prestar, según lo expresado en el artículo cuarto de la Ley de creación de las Cortes.

Palacio de las Cortes, doce de diciembre de mil novecientos cincuenta.

El Presidente de las Cortes,
ESTEBAN DE BILBAO Y EGUIA

DISPONIENDO la inclusión en la lista de Procuradores de don Leopoldo Ridruejo y Ruiz-Zorrilla, Presidente del Instituto de Ingenieros civiles de España.

Habiendo sido designado Presidente del Instituto de Ingenieros Civiles de España don Leopoldo Ridruejo y Ruiz-Zorrilla, se dispone su inclusión en la lista de Procuradores, en cumplimiento de lo establecido en el apartado h) del artículo segundo de la Ley de nueve de marzo de mil novecientos cuarenta y seis, a reserva del juramento que debe prestar según lo expresado en el artículo cuarto de la Ley de creación de las Cortes.

Palacio de las Cortes, doce de diciembre de mil novecientos cincuenta.

El Presidente de las Cortes,
ESTEBAN DE BILBAO Y EGUIA

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 30 de noviembre de 1950 por la que se dispone el anuncio de concurso para adjudicación de los premios «Africa» de Literatura y Periodismo.

Con el fin de cumplimentar la Orden de la Presidencia del Gobierno de 27 de diciembre de 1944 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 4, de 4 de enero de 1945), se dispone lo siguiente:

Artículo 1.º Se anuncia el concurso para otorgar los premios «Africa» de Literatura y Periodismo para el año 1951, conforme a las condiciones siguientes:

a) Se concederán tres premios de 3.000 (tres mil), 1.500 (mil quinientas) y 1.000 (mil) pesetas, respectivamente, a los autores de las tres mejores colecciones de artículos dedicados a divulgar la labor realizada por España en Africa y a estimular el interés nacional por los temas hispano-africanos.

Los artículos presentados han de estar firmados y haber sido publicados en periódicos o revistas, o leídos en emisoras nacionales de radiodifusión, en el plazo comprendido entre el 20 de noviembre de 1950 y el 20 de noviembre de 1951, y deberán ser presentados antes del 1 de diciembre de 1951.

b) Se concederán dos premios, uno de 5.000 (cinco mil) pesetas y otro de 2.500 (dos mil quinientas) pesetas a las publicaciones periódicas—diarias o revistas—y

emisoras de radio que con más constancia y acierto hayan realizado una labor africanista en el mismo plazo señalado anteriormente, debiendo presentarse los trabajos realizados antes de 1 de diciembre de 1951.

Art 2.º Cumpliéndose en el año 1951 el 5.º centenario del nacimiento del Rey Católico, de acuerdo con la propuesta de la Dirección General de Marruecos y Colonias, se instituye un premio de 25.000 (veinticinco mil) pesetas al mejor estudio histórico, inédito, de autor español, que investigue la «Política aragonesa en Africa» (hasta la muerte de Fernando el Católico).

Caso de que a juicio del Jurado clasificador ninguno de los trabajos presentados reúna méritos suficientes, la Dirección General de Marruecos y Colonias

se reserva la facultad de declarar desierto el concurso, o bien distribuir premios más pequeños entre los estudios presentados.

Los originales deberán ser entregados en la Dirección General de Marruecos y Colonias antes del día 1 de diciembre de 1951.

La concesión del premio da derecho a la Dirección General de Marruecos y Colonias a la propiedad de la primera edición de la obra premiada, edición que correrá de cuenta de dicha Dirección. La segunda y posteriores ediciones—que no podrán realizarse hasta que se agote totalmente la primera o la Dirección General de Marruecos y Colonias lo autorice—quedan de propiedad del autor.

Madrid, 30 de noviembre de 1950.—P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

ORDEN de 1 de diciembre de 1950 por la que se dispone se publiquen en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO las bajas ocurridas durante el tercer trimestre del año en curso en el Cuerpo de Porteros de los Ministerios Civiles.

Ilmos. Sres: En observancia de lo establecido en el Estatuto del Cuerpo de Porteros de los Ministerios Civiles, de 23 de diciembre de 1947, y en virtud de lo comunicado por los Ministerios respectivos,

Esta Subsecretaría ha dispuesto se publiquen en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO las bajas ocurridas en el mencionado Cuerpo, por los motivos que se expresan, durante el tercer trimestre del corriente año, consignadas en la relación que a continuación se inserta.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 1 de diciembre de 1950.—P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Ilmos Sres. Subsecretarios de los Ministerios Civiles.

Relación de las bajas ocurridas en el Cuerpo de Porteros de los Ministerios Civiles durante el tercer trimestre de 1950

Número	Clases	NOMBRES	Fecha de la baja	Motivo	Ministerio o Centro a que pertenecen
25	Mayor pral.	Victor Océen Dolado	28 7 950	Jubilación	Deleg. Hacienda Zaragoza.
11	Idem	Juan Buger de la Cruz	3 8 950	Idem	Deleg. Central Hacienda.
22	Idem	Domingo Hernandez Jiménez	4 8 950	Idem	Biblioteca Nacional.
82/M 1.º	Idem	Pedro Iglesias Domenech	16 9 950	Idem	Universidad de Zaragoza.
227	Mayor de 1.ª	Mariano Almendros Inés	24 6 950	Defunción	Ministerio Asuntos Exteriores.
61	Idem	Esteban Alvarez Carro	2 7 950	Jubilación	Conservatorio Música Madrid.
34	Idem	Luis Bravo García	13 7 950	Defunción	Dirección General Timbre.
182	Idem	Jacinto Jiménez Jiménez	15 7 950	Idem	Universidad de Zaragoza.
168	Idem	Rafael Lubian Cruz	25 7 950	Jubilación	Deleg. Hacienda Córdoba
231-b	Idem	Juan Gómez Muñoz	30 7 950	Idem	Escuela Nacional Artes Gráficas.
19	Idem	Augusto Ruiz Gonzalo	8 8 950	Idem	Aduana de Cádiz
83	Idem	Benito Elvira Velasco	21 8 950	Idem	Dirección General Timbre.
345	Idem	Pedro Prieto y García de Muro	29 8 950	Defunción	Deleg. Prov. Hacienda Madrid.
323	Idem	Adrián Muñoz Ballesteros	8 9 950	Jubilación	Jefatura Obras Públicas Madrid.
198	Idem	Enrique Castro Mayoral	15 9 950	Defunción	Ministerio de Industria.
156	Idem	Mateo López Espadero	21 9 950	Jubilación	Jefatura Obras Públicas Cáceres.
12	Idem	Pedro Peruga Ollés	24 9 950	Defunción	Confederación Hidrográfica Ebro.
359	Idem	Francisco Leal Romero	7 3 950	Idem	Deleg. Hacienda Almería.
115	Idem	Santiago Ruiz González	1 7 950	Idem	Deleg. Hacienda Alicante.
301	Idem	Jaime Lluill Manresa	13 7 950	Jubilación	Deleg. Hacienda Baleares.
272	Idem	Ignacio Peña Arnalz	22 7 950	Defunción	Deleg. Hacienda Oviedo.
237	Mayor de 2.ª	Domingo Galán García	4 8 950	Jubilación	Observatorio Astronómico Madrid.
102	Idem	Aurelio Pérez López	27 8 950	Idem	Correos Barcelona.
170	Mayor de 3.ª	Felipe Ochoa Sanz	1 6 950	Idem	Presidencia del Gobierno.
682	Idem	Manuel López Martínez	31 7 950	Excedencia	Tribunal de Cuentas
27	Idem	Emilio Castrillón Graña	6 8 950	Jubilación	Dirección General Propiedades y Contribución Territorial
329	Idem	José Badia Quera	12 8 950	Defunción	Jefatura Obras Públicas Gerona.
188	Idem	Eusebio Montón Francisco	13 8 950	Jubilación	Ministerio Obras Públicas.
384	Idem	Cahxo Mariano Blesa Blesa	13 8 950	Idem	Deleg. Hacienda Zaragoza.
343	Idem	Gerardo Jurado García	10 9 950	Defunción	Deleg. Hacienda Córdoba.
237	Primero	José López García	29 7 950	Idem	Deleg. Trabajo Huesca.
240	Idem	Ramón Valencia Abad	17 8 950	Idem	Universidad La Laguna.
74	Segundo	Eusebio Tierra Lafuente	10 7 950	Idem	Consejo de Estado
838	Idem	Dámaso Laguna Palomar	22 7 950	Excedencia	Deleg. Hacienda Teruel
866	Idem	Basilio Iglesias Vázquez	26 7 950	Defunción	Sundecagación Hacienda Vigo.
499	Idem	Francisco Garrido Paz	5 8 950	Idem	Conservatorio Música Sevilla.
774	Idem	Angel Martín Saldias	30 9 950	Excedencia	Real Academia Bellas A Madrid.
N 1.	3.º Ret.	Antonio Villena Nieto	8 4 950	Renuncia	Alhambra de Granada.
177	3.º Ret.	Manuel Mora Velasco	21 7 950	Defunción	Telegrafos de Algeciras.

Madrid, 1 de diciembre de 1950.—El Subsecretario, Luis Carrero.

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 13 de noviembre de 1950 por la que se nombra Letrado de Ingreso del Cuerpo Técnico de Letrados de este Departamento a don Gregorio Arranz Alonso, número uno en la escala de aspirantes a ingreso en el mencionado Cuerpo.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en el artículo 3.º de la Ley orgánica de 31 de diciembre de 1946 y disposiciones concordantes,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Letrado de Ingreso del Cuerpo Técnico de Letrados del mismo, con el sueldo anual de 18.000 pesetas y en la plaza de igual clase y dotación, vacante por promoción de don Pedro González Botella, que la servía, a don Gregorio Arranz Alonso, que figura con el número uno en la escala de aspirantes a ingreso en el mencionado Cuerpo, aprobada por Orden de 22 de octubre de 1946.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 13 de noviembre de 1950.

FERNANDEZ-CUESTA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 30 de noviembre de 1950 por la que se declara terminada la adjudicación de la Sala de Subastas de Madrid a favor de «Remates, S. A.».

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo interesado por «Remates, S. A.», y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º del Decreto de 18 de junio de 1948,

Este Ministerio ha tenido a bien declarar caducada la adjudicación de la Sala Oficial de Subastas de Madrid a favor de «Remates, S. A.», y la devolución de la fianza prestada transcurridos seis meses desde la publicación de esta Orden. Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 30 de noviembre de 1950.

FERNANDEZ-CUESTA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 1 de diciembre de 1950 por la que se concede la excedencia a don Luis Arturo Romaguera María, Registrador de la Propiedad de Almazán.

Ilmo. Sr.: Vista la petición formulada por don Luis Arturo Romaguera María, Registrador de la Propiedad de Almazán, con categoría personal de cuarta clase, solicitando se le declare en situación de excedencia por incompatibilidad con el cargo de Notario de Santibáñez de Béjar,

Este Ministerio, teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 511 y 512 del Reglamento hipotecario, ha resuelto:

1.º Reconocer la incompatibilidad entre los cargos de Registrador de la Propiedad y Notariado; y

2.º Dada la opción del interesado por el cargo de Notario, declarar a don Luis Arturo Romaguera María en situación de excedencia en el Cuerpo de Registradores de la Propiedad por un tiempo no inferior a un año, pasado el cual podrá volver al servicio activo, si lo solicitare, de conformidad con lo establecido en las disposiciones vigentes.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 1 de diciembre de 1950.

FERNANDEZ-CUESTA

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

ORDEN de 1 de diciembre de 1950 por la que se nombra Médico del Registro Civil del Juzgado Municipal de Palencia a don Esmeraldino Víctor García Vega.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido para la provisión de plazas vacantes en el Cuerpo de Médicos del Registro Civil,

Este Ministerio, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 11 del Decreto de 21 de febrero de 1947 y Ordenes de 5 de julio y 9 de noviembre de 1948, ha tenido a bien nombrar Médico Propietario de tercera categoría, con destino en el Juzgado Municipal de Palencia, a don Esmeraldino Víctor García Vega, Médico Propietario del Registro Civil del Juzgado Municipal de Badajoz, quien habrá de tomar posesión del cargo en el plazo y con los requisitos establecidos en las disposiciones vigentes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 1 de diciembre de 1950.—Por delegación, I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

ORDEN de 1 de diciembre de 1950 por la que se nombra Médico del Registro Civil del Juzgado Municipal número 3 de Bilbao a don Rufino Silván González-Selva.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido para la provisión de plazas vacantes en el Cuerpo de Médicos del Registro Civil,

Este Ministerio, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 11 del Decreto de 21 de febrero de 1947 y Ordenes de 5 de julio y 9 de noviembre de 1948, ha tenido a bien nombrar Médico Propietario de segunda categoría, con destino en el Juzgado Municipal número 3 de Bilbao, a don Rufino Silván González-Selva, Médico Propietario del Registro Civil del Juzgado Municipal número 1 de la misma población, quien habrá de tomar posesión del cargo en el plazo y con los requisitos establecidos en las disposiciones vigentes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 1 de diciembre de 1950.—Por delegación, I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

ORDEN de 2 de diciembre de 1950 por la que se declara a don Adolfo Sotelo Prieto en situación de excedencia voluntaria en el cargo de Agente de la Justicia Municipal.

Ilmo. Sr.: De conformidad con las disposiciones legales vigentes y accediendo a lo solicitado por don Adolfo Sotelo Prieto, Agente del Juzgado Comarcal de Sotillo de la Adrada (Ávila),

Este Ministerio ha acordado declararle en situación de excedencia voluntaria, por razón de incompatibilidad con otro cargo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 2 de diciembre de 1950.—P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Justicia Municipal.

ORDEN de 6 de diciembre de 1950 por la que se declara en situación de excedencia voluntaria, por incompatibilidad con otro cargo, a don Manuel Pintos Vieites, Auxiliar del Juzgado Comarcal de Redondela (Pontevedra).

Ilmo. Sr.: De conformidad con las disposiciones legales vigentes y accediendo a lo solicitado por don Manuel Pintos

Vieites, Auxiliar del Juzgado Comarcal de Redondela (Pontevedra),

Este Ministerio ha acordado declarar al interesado en situación de excedencia voluntaria en el citado cargo, por incompatibilidad con el de Oficial Habilitado del Juzgado Municipal de Riveira (La Coruña), en las condiciones que establece el artículo 23 del Decreto Orgánico de 19 de octubre de 1945.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 6 de diciembre de 1950.—P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Justicia Municipal

ORDEN de 6 de diciembre de 1950 por la que se declara en situación de excedencia voluntaria, por incompatibilidad, a don José López Díaz, Auxiliar del Juzgado Comarcal de Betanzos (La Coruña).

Ilmo. Sr.: De conformidad con las disposiciones legales vigentes y accediendo a lo solicitado por don José López Díaz, Auxiliar del Juzgado Comarcal de Betanzos (La Coruña),

Este Ministerio ha acordado declarar al interesado en situación de excedencia voluntaria en el citado cargo, por incompatibilidad con el de Oficial Habilitado del Juzgado Comarcal de Vimioso (La Coruña), en las condiciones que establece el artículo 23 del Decreto Orgánico de 19 de octubre de 1945.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 6 de diciembre de 1950.—P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Justicia Municipal.

ORDEN de 6 de diciembre de 1950 por la que se declaran en situación de excedencia voluntaria a los Agentes de la Justicia Municipal que se relacionan, con destino en los Juzgados que también se citan.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 en relación con el 57 del Decreto Orgánico del Personal Auxiliar y Subalterno de la Justicia Municipal de 19 de octubre de 1945,

Este Ministerio ha acordado declarar en situación de excedencia voluntaria, en las condiciones que establece el artículo 23 del mencionado Decreto Orgánico, a los Agentes de la Justicia Municipal que a continuación se relacionan, con destino en los Juzgados que también se citan:

Nombre y apellidos y destino

Don Remigio Blanco Quiñoy: Silleda (Pontevedra).

Don Abilio Heras García: Salas de los Infantes (Burgos).

Don Luis Medina Lillo: Moral de Calatrava (Ciudad Real).

Don Casimiro Rodríguez Sánchez: Medina de Rioseco (Valladolid).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 6 de diciembre de 1950.—P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Justicia Municipal.

ORDEN de 6 de diciembre de 1950 por la que se declara renunciante a don José Olmos Padilla en el cargo de Agente del Juzgado Comarcal de Cuevas del Almanzora (Almería).

Ilmo. Sr.: Vista la comunicación elevada a este Departamento por el señor Juez comarcal de Cuevas del Almanzora,

Este Ministerio ha acordado declarar r. a don José Olmos P. dilla en el cargo de Agente del Juzgado Comarcal de Cuevas del Almazora (Almería).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 6 de diciembre de 1950.—
P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Justicia municipal.

ORDEN de 6 de diciembre de 1950 por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto por don Julián Carmona Estévez contra acuerdo de la Sala de Gobierno de la Audiencia Territorial de Sevilla, separándole del cargo de Auxiliar de la Justicia Municipal.

Ilmo. Sr. Visto el recurso de alzada interpuesto por don Julián Carmona Estévez, contra el acuerdo de la Sala de Gobierno de la Audiencia Territorial de Sevilla, de fecha 2 de mayo último, separándole del cargo de Auxiliar de la Justicia Municipal.

Este Ministerio, de conformidad con lo establecido en el artículo 12 del vigente Decreto Orgánico del Personal Auxiliar y Subalterno de la Justicia Municipal, ha acordado desestimar el recurso de alzada interpuesto confirmando el acuerdo de separación del expedientado en el cargo de Auxiliar de la Justicia Municipal.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 6 de diciembre de 1950.—
P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Justicia Municipal

ORDEN de 6 de diciembre de 1950 por la que se acuerda el cese de don Germán Estrada Serrano en el cargo de Oficial Habilitado provisional del Juzgado Comarcal de Talavera de la Reina (Toledo).

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en la Disposición transitoria segunda del Decreto orgánico del Secretariado de 23 de diciembre de 1944.

Este Ministerio ha acordado el cese de don Germán Estrada Serrano en el cargo de Oficial Habilitado provisional del Juzgado Comarcal de Talavera de la Reina (Toledo), por haber ingresado en el Secretariado de la Justicia municipal.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 6 de diciembre de 1950.—
P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Justicia municipal.

ORDEN de 7 de diciembre de 1950 por la que se nombra Vicepresidente del Tribunal Tutelar de Menores de Málaga a don Miguel Orellana Martínez.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta de la Sección IV del Consejo Superior de Protección de Menores, Directiva de los Tribunales de los mismos y lo dispuesto en el artículo tercero de la Ley de Tribunales de dicha clase, texto refundido de 11 de junio de 1948,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar vicepresidente del Tribunal Tutelar de Málaga a don Miguel Orellana Martínez, Letrado y que reúne las demás condiciones exigidas por aquella disposición.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 7 de diciembre de 1950.—
P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 1 de diciembre de 1950 por la que se habilita el muelle que la Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos ha construido en la margen izquierda de la ría de Huelva para la carga y descarga, en régimen de importación, exportación y cabotaje, de toda clase de productos sujetos al Monopolio de Petróleos.

Ilmo. Sr.: Vista la petición formulada por el Delegado del Gobierno cerca de CAMPSA, en la que solicita se habilite el muelle que la Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos ha construido en el puerto de Huelva para la carga y descarga de los productos monopolizados, en régimen de importación, exportación y cabotaje;

Resultando que en apoyo de la petición se deduce que estando próxima la terminación del citado muelle, es necesaria su habilitación a fin de que pueda ser utilizado para la carga y descarga de los productos de dicho Monopolio;

Resultando que la Administración Principal de Aduanas de la provincia de Huelva informa que el muelle de que se trata se encuentra situado en la orilla izquierda de la ría de Huelva a tres kilómetros de la Aduana de esta capital, construido en forma de espigón que avanza hacia el centro de la ría en una extensión de 270 metros y que dispone de los elementos necesarios para el atraque directo de los buques al citado muelle y de una instalación completa de tuberías para la carga y descarga de gasolina, gas-oil y fuel-oil;

Considerando que la habilitación interesada ha de facilitar y beneficiar sensiblemente las operaciones que la Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos realiza en el puerto de Huelva, sin perjuicio ni gasto alguno para el Tesoro, va que la Aduana de Huelva, por ser de primera clase, dispone del personal suficiente para intervenir los despachos que en dicho muelle se efectúen.

Este Ministerio, de conformidad con lo propuesto por V. I., ha acordado:

1.º Habilitar el muelle que la Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos ha construido en la margen izquierda de la ría de Huelva para la carga y descarga, en régimen de importación, exportación y cabotaje, de toda clase de productos sujetos al Monopolio de Petróleos.

2.º Las citadas operaciones se realizarán con la intervención y documentos de la Aduana de Huelva y serán vigiladas por la fuerza del resguardo del puerto correspondiente, y

3.º La Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos queda obligada a facilitar los medios de locomoción necesarios para el traslado al muelle que se habilita del funcionario de Aduanas que intervenga los despachos, así como toda clase de elementos y útiles que sean precisos para realizarlos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 1 de diciembre de 1950.—
P. D., Fernando Camacho.

Ilmo. Sr. Director general de Aduanas.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 17 de noviembre de 1950 por la que se nombra Director del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Cangas de Onís a don Baudillo Arce Monzón.

Ilmo. Sr.: En uso de las facultades conferidas por la Base XIV de la Ley de 16 de julio de 1949,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Director del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Cangas de Onís, a don Baudillo Arce Monzón.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 17 de noviembre de 1950.

IBANEZ-MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario-Presidente del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional.

ORDEN de 21 de noviembre de 1950 por la que se nombra Director del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Felanitx a don Juan Cabot Picornell.

Ilmo. Sr.: En uso de las facultades conferidas por la Base XIV de la Ley de 16 de julio de 1949,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Director del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Felanitx, a don Juan Cabot Picornell.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 21 de noviembre de 1950.

IBANEZ-MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario-Presidente del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional.

ORDEN de 27 de noviembre de 1950 por la que se nombra Director del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Tarazona a don Manuel Gargallo Sanjoaquin.

Ilmo. Sr.: En uso de las facultades conferidas por la Base XIV de la Ley de 16 de julio de 1949,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Director del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Tarazona, a don Manuel Gargallo Sanjoaquin.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 27 de noviembre de 1950.

IBANEZ-MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario-Presidente del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional.

ORDEN de 29 de noviembre de 1950 por la que se nombra Profesor de Formación Religiosa para el Centro de Barbastro a don Santos Lalueza Gil.

Ilmo. Sr.: Vista la renuncia del Profesor de Formación Religiosa don Manuel Durán Mora y la nueva propuesta formulada por el excelentísimo y reverendísimo señor Prelado de la correspondiente Diócesis,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Nombrar Profesor especial de Formación Religiosa en el Centro de Enseñanza Media y Profesional de Barbastro a don Santos Lalueza Gil.

2.º Este Profesor, a partir de la fecha de posesión, disfrutará la retribución anual de 8.000 pesetas.

3.º La posesión se verificará ante el

Patronato Provincial en la forma reglamentaria, quedando este Profesor sometido a la observancia de las normas vigentes para esta clase de enseñanza en los Centros docentes de grado medio.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 29 de noviembre de 1950.

IBAÑEZ-MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario-Presidente del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional.

ORDEN de 29 de noviembre de 1950 por la que se nombra Director del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Guía de Gran Canaria a don Victoriano José Rodríguez Cabrera.

Ilmo. Sr.: En virtud de las facultades concedidas por la Base XIV de la Ley de 16 de julio de 1949,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Director del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Guía, a don Victoriano José Rodríguez Cabrera.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid 29 de noviembre de 1950

IBAÑEZ-MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario Presidente del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional.

ORDEN de 22 de noviembre de 1950 por la que se concede la excedencia voluntaria en su cargo al Catedrático de la Escuela de Comercio de San Sebastián don Manuel Vitoria Garcés.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por don Manuel Vitoria Garcés, Catedrático numerario de Legislación Mercantil Comparada de la Escuela Profesional de Comercio de San Sebastián solicitando la excedencia voluntaria en su cargo.

Vista la Ley de 27 de julio de 1918 y el informe de la Dirección del Centro,

Este Ministerio ha tenido a bien conceder al expresado Catedrático, señor Vitoria Garcés, la excedencia voluntaria en el cargo de Catedrático numerario de Escuelas de Comercio, a contar desde el 31 de octubre de 1950, en cuya fecha suscribió la instancia, por el tiempo máximo de diez años y mínimo de uno, según dispone el artículo cuarto de la citada Ley de 27 de julio de 1918.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 22 de noviembre de 1950.—
P. D., el Subsecretario, Jesús Rubio.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ORDEN de 30 de noviembre de 1950 por la que se dispone corrida de escalas en el Escalafón de Profesores de entrada de Escuelas de Artes y Oficios.

Ilmo. Sr.: Vacante una dotación en la Sección tercera del Escalafón de Profesores de entrada de Escuelas de Artes y Oficios, por jubilación del señor Cano de Santayana,

Este Ministerio ha resuelto se produzca el reglamentario movimiento de escasas y ascender, en consecuencia, a la referida Sección y al sueldo o la gratificación de 8.000 pesetas anuales, con efectos de 29 de las corrientes, a don Ulises Suárez Hernández, de la Escuela de Santa Cruz de Tenerife

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 30 de noviembre de 1950 —
P. D., el Subsecretario, Jesús Rubio.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

MINISTERIO DE TRABAJO

Rectificación a la Orden de 6 de diciembre de 1950 que disponía que la distribución por meses y provincias de la cantidad anualmente fijada para la concesión de Premios a la Nupcialidad se verificase según los respectivos coeficientes de solicitudes presentadas.

Habiéndose padecido error en la inserción del cuadro que figuraba en el artículo segundo de la citada Orden ministerial, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 345, correspondiente al día 11 de diciembre de 1950, página 5799, se reproduce de nuevo el indicado artículo debidamente rectificado.

«Art. 2.º La distribución de los premios, a partir de primero de enero de 1951, se efectuará con arreglo a la siguiente proporción:

Meses	Premios	Pesetas
Enero	978	2.445.000
Febrero	772	1.930.000
Marzo	979	2.447.500
Abril	987	2.467.500
Mayo	1.139	2.847.500
Junio	952	2.380.000
Julio	913	2.282.500
Agosto	916	2.290.000
Septiembre	1.103	2.757.500
Octubre	1.133	2.832.500
Noviembre	1.024	2.560.000
Diciembre	1.104	2.760.000

Totales 12.000 30.000.000

Los expresados treinta millones de pesetas se distribuyen en doce mil premios, a razón de 2.500 pesetas cada uno.»

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE JUSTICIA

Subsecretaría

Anunciando haber sido solicitada por doña María Luisa Jordán de Urries la rehabilitación del Marquesado de Novallas.

Doña María Luisa Jordán de Urries y López Roberts ha solicitado la rehabilitación del título de Marqués de Novallas, concedido en favor de don Fernando Jordán de Urries y Ruiz de Arana el 16 de febrero de 1877; lo que se anuncia para que en el término de tres meses, a partir de la publicación de este edicto, puedan formular peticiones los que se crean con derecho al referido título.

Madrid, 5 de diciembre de 1950.—El Subsecretario, I. de Arcenegui.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General de lo Contencioso del Estado

Acuerdo por el que se concede a la Fundación «Montepío para el Personal del Canal de Isabel II» exención del impuesto de personas jurídicas.

Visto el expediente promovido por don Roberto González Agustina, como Presidente del Montepío para el Personal del Canal de Isabel II, en solicitud de exen-

ción del Impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas; y

Resultando que el día 2 de noviembre en curso tuvo entrada en este Centro directivo una instancia suscrita por el precitado señor con la representación indicada, en la que manifiesta que el Montepío para el personal del Canal de Isabel II tiene ya concedida la exención del impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas, pero que desea ampliarla a los bienes cuya relación acompaña y que son los siguientes: 1.º Resguardo del Banco de España núm. 447.736-57.000 p. n. 114 Obligaciones del Canal de Isabel II. 2.º Resguardo Banco de España número 447.722-543.000 p. n. Deuda Amortizable 4 por 100, marzo de 1947. 3.º Resguardo Banco de España núm. 447.723-400.000 p. n. Deuda Amortizable 3 por 100 1928.

Resultando que de los antecedentes que obran en esta Dirección General se infiere que con fecha 4 de septiembre de 1946 y 4 de junio de 1948 fué concedida la exención del impuesto de que se trata a determinados bienes de la propiedad del Montepío para el personal del Canal de Isabel II;

Considerando que en el caso que es actualmente objeto de estudio concurren los mismos requisitos que determinaron las anteriores declaraciones de exención formuladas por este Centro directivo en favor de los bienes pertenecientes al Montepío para el personal del Canal de Isabel II, y subsisten las mismas disposiciones legales aplicables, que son el apartado G del artículo 50 de la Ley del Impuesto de Derechos reales y el artículo 10 del de la de 6 de diciembre de 1941,

La Dirección General de lo Contencioso del Estado acuerda declarar exento del Impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas a los de la Propiedad del Montepío para el personal del Canal de Isabel II que se relacionan en el primer Resultando de este acuerdo.

Madrid, 29 de noviembre de 1950.—El Director general, Francisco Gómez de Llano.

MINISTERIOS DE AGRICULTURA Y DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Comisión para el Comercio de la Almendra y la Avellana

Rectificación a la Circular número 28 de esta Comisión referente a la Escala de Precios.

Excmos. Sres.: Habiendo sufrido error en la redacción de la Circular número 28 de esta Comisión, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm 344, de fecha 10 del actual, página 5788, queda la misma rectificada en la escala de precios del apartado 1.º en el siguiente sentido:

DICE: *Almendra en cáscara.*

Fitas 3,25

DEBE DECIR: *Almendra en cáscara.*

Fitas 3,85

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 11 de diciembre de 1950.—El Vocal técnico ejecutivo, Guillermo Morales Maya.

Para superior conocimiento: Excelentísimos Sres. Ministros de Agricultura y de Industria y Comercio e Ilmo. Sr. Comisario general de Abastecimientos y Transportes.

Para conocimiento: Ilmo. Sr. Fiscal Superior de Tasas.

Para conocimiento y cumplimiento: Excelentísimos Sres. Gobernadores Civiles, Jefes de los Servicios Provinciales de Abastecimientos y Transportes de toda España.

**MINISTERIO DE INDUSTRIA
Y COMERCIO**
**Dirección General de Comercio
y Política Arancelaria**
(Oposiciones al Cuerpo de Técnicos Comerciales del Estado)

Transcribiendo lista de opositores admitidos definitivamente a examen en las oposiciones para ingreso en el Cuerpo de Técnicos Comerciales del Estado, convocadas en 31 de enero de 1950, con especificación de los turnos que a cada uno corresponde.

NOMBRE Y APELLIDOS	Turno	NOMBRE Y APELLIDOS	Turno
1. D. Manuel Varela Parache	Libre.	63. D. Francisco Mestras Díaz	Ex combatiente.
2. D. Estanislao Pan Montojo	Idem.	64. D. Juan Antonio de Castro Núñez	Libre.
3. D. Rafael Aguilar Cacho	Idem.	65. D. Rodolfo Gijón Belmonte.....	Idem.
4. D. Jerónimo Torres Lanzarote ...	Idem.	66. D. Jaime Antonio Segarra y Ben-	Idem.
5. D. Félix Luis Pareja Muñoz	Idem.	net	Idem.
6. D. Guillermo Carlos Rodríguez	Idem.	67. D. José Juan Durán Rivilla.....	Idem.
Romeo	Idem.	68. D. Joaquín Maldonado Muñoz.....	Idem.
7. D. Joaquín Aguilera Gamoneda.	Idem.	69. D. Jaime Such Espinosa.....	Idem.
8. D. Gregorio Sempere Colomina.	Idem.	70. D. Alfredo Sixto Planas.....	Idem.
9. D. Manuel González Fernández	Idem.	71. D. Pedro María de León y García	Idem.
10. D. Francisco Espinosa Cuenca..	Idem.	de la Barga	Idem.
11. D. Joaquín Pérez Botija	Idem.	72. D. Joaquín Tena Artigas.....	Ex combatiente.
12. D. José Aurelio Gutiérrez de la	Idem.	73. D. José María Moliner y Moreno.	Libre.
Paz	Idem.	74. D. Oscar Leblanc Dasi	Idem.
13. D. José María González Vallés..	Idem.	75. D. Luis Enrique Alvarez Ilopis.	Idem.
14. D. Rodolfo Argamentaria y Gar-	Idem.	76. D. Isabelino Franco Cereceda....	Idem.
cia	Idem.	77. D. Leopoldo Fortuny Serra.....	Ex combatiente.
15. D. César Pradilla Ruiz	Idem.	78. D. Fernando Escondrillas Dampo-	Libre.
16. D. Jaime Ignacio Corredor Sal-	Idem.	reneza	Idem.
cedo	Idem.	79. D. Antonio Jaume A cover	Idem.
17. D. Luis Martín Pérez	Idem.	80. D. Enrique Fuentes Quintana.....	Idem.
18. D. Melchor Pedro Marín Ga-	Idem.	81. D. Julio Larrañaga Castell.....	Idem.
lindo	Idem.	82. D. César Arias Ruiz.....	Idem.
19. D. José Manuel Martínez y Mar-	Idem.	83. D. Javier Ularzui Echeverría....	Idem.
tínez	Idem.	84. D. Fernando García Martín.....	Idem.
20. D. Virgilio Mazuela Rubio	Idem.	85. D. Miguel Cachot Rocher	Idem.
21. D. Pedro Marinas Cabello	Idem.	86. D. Marcial del Barrio Arigita....	Idem.
22. D. Fernando Trias Beristáin	Idem.	87. D. Jaime Espinosa de los Monte-	Ex combatiente.
23. D. Juan Gómez Ferris	Idem.	ros y Herreros de Tejada... ..	Libre.
24. D. Juan Antonio Hernández	Idem.	88. D. Felipe Vega Escandón.....	Idem.
Vella	Idem.	89. D. Julio Antonio Abreu Brauu....	Idem.
25. D. Julio C. Sneros Palacios	Idem.	90. D. José García Moreno Navarro.	Ex cautivo.
26. D. Enrique Manzanares López ...	Idem.	91. D. Baldomero Isorna Casal.....	Caballero Mutilado.
27. D. Guillermo Vare a Colmeiro ...	Idem.	92. D. Alvaro Iranzo Comas	Ex combatiente.
28. D. Roberto Fernández Mata	Idem.	93. D. Fernando Núñez Paezaga.....	Libre.
29. D. José Vidal Saturnino	Idem.	94. D. Juan Francisco Herrera Gu-	Idem.
30. D. Luis Medina Peinado	Idem.	tierrez	Idem.
31. D. Javier Gil Francés	Ex combatiente.	95. D. Agustín Gil de Antuñano Ro-	Idem.
32. D. Isidoro Escagüés Javierre	Libre.	drigáñez	Idem.
33. D. Manuel Díaz Murciano	Idem.	96. D. Joaquín Casas Cors	Idem.
34. D. Mario Juanes García	Hijo de caído.	97. D. José Casas Cors	Idem.
35. D. Víctor Audera Oliver	Libre.	98. D. Francisco Arana Basabe	Ex combatiente.
36. D. Jaime de Urgotl y Bas	Idem.	99. D. Juan Riera Valls	Libre.
37. D. Jaime de Tapia-Ruano Pas-	Idem.	100. D. Juan Jordá Mora	Idem.
cuál	Idem.	101. D. Jesús Chapa González He-	Idem.
38. D. Francisco Hortelano Hernán-	Idem.	reda	Idem.
dez	Idem.	102. D. José Luis Balseyro Rodríguez.	Idem.
39. D. Ramón Zapater Marcos	Idem.	103. D. Alfonso Verdugo García.....	Idem.
40. D. Angel Rodríguez-Mata Salcedo	Idem.	104. D. Bernabé Sarabia Soler	Idem.
44. D. José Luis de la Peña Suárez	Idem.	105. D. Francisco Alemany Torres....	Idem.
tínez	Idem.	106. D. Rafael Alemany Torres	Idem.
42. D. José María Lozano Irueste....	Idem.	107. D. Felipe Torroba Bernaldo de	Idem.
43. D. Antonio Ruiz Sainz	Idem.	Quirós	Ex combatiente.
44. D. José Luos de la Peña Suárez.	Idem.	108. D. José Nin Rius	Libre.
45. D. Pedro José Pinillos Suárez.....	Idem.	109. D. José Juste Benedi	Idem.
46. D. Ramón Bela y Armada.....	Idem.	110. D. Enrique Jesús Rodríguez y Ló-	Idem.
47. D. Angel Díaz de la Riva.....	Idem.	pez	Idem.
48. D. Angel Alvarez Cascos Trelles.	Idem.	111. D. Fernando de la Llana y Junco.	Idem.
49. D. José Fernández Trelles.....	Idem.	112. D. José Carlos Colmeiro Franco	Idem.
50. D. Albert Peláez Avendaño.....	Idem.	113. D. José María Codony Val.....	Idem.
51. D. José Ignacio Ramos Torres... ..	Idem.	114. D. Julio Valenciano Almoyna....	Idem.
52. D. Jesús Orfila Otermín.....	Idem.	115. D. Agustín Cotorruelo Senda-	Idem.
53. D. José Luis Echazarra Zapata.	Ex combatiente.	goria	Idem.
54. D. Eduardo Moya López.....	Libre.	116. D. Luis del Puigar y Arroyo	Idem.
55. D. Leopoldo Zumalacárregui	Idem.	117. D. Vicente Soto Iborra.....	Idem.
Caño	Idem.	118. D. Fernando Cafellas y Ruiz de	Idem.
56. D. José Sañá Elias	Idem.	Velasco	Idem.
57. D. Juan Masabéu Ripoll	Idem.	119. D. Francisco Javier Laso de la	Idem.
58. D. Aquilino Ortega Cosín	Idem.	Vega y Pedroso dos Santos	Idem.
59. D. Angel Vizoso Mozo	Idem.	120. D. Ramón Hermida Herrero.....	Ex combatiente.
60. D. Francisco Alonso Ruiz	Ex combatiente.	121. D. Diego de León Ruiz	Libre.
61. D. Humberto Villar Sarraillet....	Idem.	122. D. José Ben-Nacer Gil	Idem.
62. D. José Antonio E. orrieta Lloréns	Libre.		